

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue quiebra necesaria de la entidad «KF Regal, Sociedad Anónima», promovida por la acreedora «Dart Ibérica, Sociedad Anónima», con el número de Registro 313/1996, y en los que se ha dictado auto en esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo declarar y declaro tener por concluso y terminado el procedimiento de quiebra necesaria de la entidad «KF Regal, Sociedad Anónima», dejando sin efecto las medidas adoptadas con la declaración de quiebra y cerrando las secciones primera, segunda, tercera y cuarta de la presente quiebra, ordenando la continuación de la sección quinta hasta que recaiga resolución calificando la quiebra.

Se reservan a los acreedores las acciones procedentes para el reintegro de las cantidades que se le adeuden, siendo las siguientes:

Ayuntamiento de Madrid: 507.661 pesetas.

Don Alberto López García: 1.091.612 pesetas.

Doña Magdalena Segovia Carratalá: 780.775 pesetas.

Tesorería General de la Seguridad Social: 6.286.568 pesetas.

Caja de Madrid: 18.015.222 pesetas.

«Dart Ibérica, Sociedad Anónima»: 25.624.555 pesetas.

Doña María del Sol del Pozo de la Morena: 4.030.689 pesetas.

Entréguese a dichos acreedores testimonio de la presente resolución a dichos acreedores, el cual le servirá de título para ejercitar sus acciones como extimen procedentes.

Se acuerda el cese del cargo de Comisario en la persona de don Francisco Javier Ramos Torre y de los Síndicos designados por los acreedores don Enrique Fernández Yruegas-Moro, sólo para las secciones primera, segunda, tercera y cuarta de la quiebra, manteniéndose en el ejercicio de su cargo para el desempeño de las funciones correspondientes en la sección quinta, donde una vez se resuelva se acordará, igualmente, el cese y cierre de dicha sección.

Cese la retención de la correspondencia librando oficio al Administrador de Correos y Telégrafos, de oficio.

Librense mandamientos a los Registros donde se hubiera causado la anotación de la quiebra.

Publíquese edicto con la parte dispositiva de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Comuníquese a los Juzgados de Primera Instancia de este partido judicial.

Entréguese los edictos, oficios y mandamiento a la Procuradora doña Gloria Rincón Mayoral.

Llévese el original de la presente resolución al Libro correspondiente de este Juzgado y quede testimonio de la misma en las secciones que constan abiertas en la presente quiebra.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante el Magistrado-Juez de este Juzgado, en el plazo de cinco días, para su sustanciación ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que sirva de público y general conocimiento y notificación en legal forma a los acreedores con crédito reconocido, en ignorado paradero o cuya notificación resultara negativa, así como a los integrantes del Consejo de Administración de la quebrada «KF Regal, Sociedad Anónima», don Antonio

Amorós Vela, don Francisco Javier España Moscos, don Fernando Javier del Pozo de la Morena, doña María del Sol del Pozo de la Morena y don Francisco Javier Rivera García, expido la presente. Doy fe.»

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1998.—La Secretaria.—31.342.

MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez Romillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 49/1993, seguidos a instancias de «Renault Leasing España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Concepción Sánchez-Cabezudo Gómez, contra don Fernando Lozano Álvarez, doña Alicia Ruiz Corrales y doña Monserrat Ruiz Corrales, sobre reclamación de cantidad, acordando sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

1. Inmueble. Calle Blasco de Garay, número 46, bajo 7. 28015 Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid. Tomo 1.924. Número de finca 87.529.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar del bien pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en su establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte de la subasta y mejorar posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá el tipo del valor de la tasación de los bienes o bien.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, en su caso, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando el principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—El tipo de la vivienda es de 8.561.253 pesetas.

Para la celebración de la anterior subasta se señalan los siguientes días:

Primera subasta: 16 de septiembre de 1998, a las diez horas.

Segunda subasta: 16 de octubre de 1998, a las diez horas.

Tercera subasta: 16 de noviembre de 1998, a las diez horas.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Romillo.—La Secretaria.—31.443.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecutivo-otros títulos, bajo el número 2.470/1995, a instancias de Cajamadrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Argimiro Vázquez Guillén, contra doña Gloria Ángel Fernández y don José Barrionuevo Aguilera, en el cual y en resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por el precio de su avalúo de 38.979.673 pesetas, el siguiente bien:

Vivienda tipo A, número 22 del conjunto D-siete, del polígono A-cuatro, inscrito en el Registro de la Propiedad de Las Rozas (Madrid) al tomo 239, libro 396, folio 40, finca número 23.283, embargada en el procedimiento a doña Gloria Ángel Fernández y don José Barrionuevo Aguilera.

Las subastas del bien indicado se celebrarán en las fechas y condiciones que a continuación se pasan a detallar:

En primera subasta, el día 22 de julio de 1998, a las doce treinta horas, por el tipo de su avalúo ya indicado.

En segunda subasta, para el caso de resultar desierta la primera, se señala el día 16 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación de la primera.

En tercera subasta, para el caso de que no se rematara en ninguna de las anteriores, se señala el día 21 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, con todas las demás condiciones de las anteriores y que se indicarán, pero sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en las subastas se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda.—No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Tercera.—Para poder participar en las subastas, los posibles licitadores, deberán consignar una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, que bajo el número 2432 tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en esta sede de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, debiendo presentar, antes de la celebración de las subastas, en la Secretaría del Juzgado, el correspondiente resguardo de ingreso provisional.

Cuarta.—Hasta los días señalados para las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego